

Informático



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0271 - 2016-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **24 NOV 2016**

VISTOS:

El Decreto N° 15930-2016-ORADM, Informe N° 205-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 22 de noviembre de 2016, Oficio N° 906-2016-GRA/GG-GRI, Oficio N° 905-2016-GRA/GG-GRI y Resolución Directoral Regional N° 020-2016-GRA/GG-OREI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0020-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 08 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, se aprobaron los siguientes expedientes técnicos: a) "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 429-28/MX-U de Churunmarca, distrito Huanta, provincia Huanta, Región Ayacucho"; y, b) "Instalación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 429-57/MX-U de Arequipa Alta, distrito de Sivia, provincia Huanta, Región Ayacucho", razón por la cual el Gerente Regional de Infraestructura mediante oficios N°s. 906 y 905-2016-GRA/GG-GRI, solicita el inicio del proceso de convocatoria de los proyectos antes mencionados, la misma que debe ser en el marco de normativa de las Contrataciones del Estado. En ese estado, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal mediante Informe N° 205-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 22 de noviembre de 2016, solicita la designación del Comité de Selección, para lo cual adjunta la propuesta del Comité respectivo en el Formato N° 04;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y que prescribe que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, para lo cual se requiere la designación del Comité antes mencionado; sobre el particular, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a la facultades delegadas en la



Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Selección que se encargue de los siguientes procesos:

- Proceso de Contratación, Adjudicación Simplificada – AS: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 429-28/MX-U de Churunmarca, distrito Huanta, provincia Huanta, Región Ayacucho".
- Proceso de Contratación, Adjudicación Simplificada – AS: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 429-57/MX-U de Arequipa Alta, distrito de Sivia, provincia Huanta, Región Ayacucho".

Integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- *Presidente, CPC. Sandro Canchari Medina.*
- *Miembro, Ing. Wilber Lapa Berrocal.*
- *Miembro, Bach. Dante Paúl Avilés Pérez.*

Miembros Suplentes:

- *Presidente, Ing. Maykol Germán Carbajal Gutiérrez*
- *Miembro, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy.*
- *Miembro, Ing. Vladimir Romel Polanco Benites*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección; exhortándose a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento del área usuaria e instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

